



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000959-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Marta Olmedo Palencia, relativa a razones para la exclusión del Ayuntamiento de Hornillos de Eresma de la convocatoria de subvenciones a entidades locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 27 de octubre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000042, PE/000052 a PE/000062, PE/000328, PE/000329, PE/000331, PE/000335 a PE/000339, PE/000356, PE/000373, PE/000374, PE/000380 a PE/000384, PE/000435, PE/000441 a PE/000616, PE/000622, PE/000624, PE/000629, PE/000636 a PE/000644, PE/000649, PE/000650, PE/000665, PE/000709, PE/000710, PE/000714 a PE/000875, PE/000878, PE/000884, PE/000892 a PE/000900, PE/000920, PE/000929, PE/000959, PE/000974, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0900959, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Marta Olmedo Palencia, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a razones para la exclusión del Ayuntamiento de Hornillos de Eresma de la convocatoria de subvenciones a entidades locales.

De acuerdo con lo recogido en la Orden CYT/704/2015, de 18 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015, el Ayuntamiento de Hornillos de Eresma no superó la puntuación mínima para ser beneficiario de esta subvención.

La Orden CYT/107/2015, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino, establecía en su apartado Tercero (Conceptos y gastos subvencionables) que no serán subvencionables las actuaciones solicitadas que no superen la puntuación mínima de 41 puntos.

Valladolid, 4 de noviembre de 2015.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.